

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

De conformidad con el artículo 25 fracción VI, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (LSPREM), mismo que establece que el Consejo Ciudadano debe presentar ante la Junta de Gobierno un informe anual de sus actividades.

Al respecto, el Consejo Ciudadano a continuación informa las actividades que se desarrollaron en el ejercicio 2019:

1. ELABORAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LOS FINES DEL SISTEMA.

1.1. Producciones independientes

En el ejercicio 2019 se publicó la Convocatoria de producciones independientes del SPR, misma que tiene como objetivo darle una oportunidad a aquellos productores que jamás la han tenido en los medios públicos, tiene un tinte meramente social y el espíritu sustantivo a lo que están convocando es justamente a esa pluralidad de personas que realmente logren ese ejercicio de conformarse y de adquirir experiencia como un productor independiente.

Por lo que, este Consejo Ciudadano designó a la Licenciada Diana Esperanza Constable Thompson, como representante del Consejo Ciudadano para elegir en la evaluación en esta convocatoria una vez que se haya concluido el registro.

A continuación, se indican los acuerdos emitidos por los integrantes del Consejo en las sesiones de trabajo para elaborar el proyecto de producciones independientes:

ACUERDO: SO-5-I-19. Se toma nota de las observaciones hechas por los integrantes del Consejo Ciudadano, respecto de la convocatoria para impulsar la producción independiente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en los términos asentados.

ACUERDO SO-7-V-19. Se toma nota del seguimiento a la “Convocatoria de Apoyo a Productores Independientes”.

ACUERDO SE-3.4-VII-19. En el punto del Orden del día, “Informe de la recepción de trabajos para la convocatoria de producciones

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

independientes y el mecanismo de participación de los miembros del Consejo Ciudadano en la selección de proyectos”, los integrantes del Consejo Ciudadano tienen por cumplido el informe presentado por la Maestra Leticia Araceli Salas Torres, Directora de Canal Catorce.

ACUERDO: SO-3-VI-19. 3. Los integrantes del Consejo Ciudadano tiene por cumplido el informe presentado por la Maestra Leticia Salas y se acordó que al cumplirse el plazo de cierre de la convocatoria de producciones independientes, la Dirección de Canal Catorce hará del conocimiento al Consejo Ciudadano el número de registros y la información de cada uno, para continuar con el proceso.

S **CON** **P** **2019**
VOCA
TORIA

A
PRODUCTORES
FECHA LÍMITE 31 DE ENERO DE 2020

TE
MAS

NACIONALES INDEPENDIENTES

www.sp.rgob.mx

R

PODRÁN PARTICIPAR PRODUCTORES NACIONALES INDEPENDIENTES
EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO,
EL CANAL CATORCE Y SU CONSEJO CIUDADANO
INVITAN

Consulta las bases en www.canalcatorce.tv

SPR **14**

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019



- b) Solo se podrá presentar un proyecto por participante, de lo contrario, se descalificarán todos aquellos registrados a un solo nombre.
- c) Los proyectos deberán ser originales e inéditos.
- d) No podrán participar en esta convocatoria personas que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo, comisión o que tengan parentesco con algún empleado o vínculos patrimoniales y/o contractuales con el Instituto Mexicano de la Radio, la Dirección General de Televisión Educativa, Canal Once, Canal 22 o el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

IV. REQUISITOS

1. Realizar el registro en línea a través de la página de Canal Catoreo (www.canalcatoreo.tv o convocatoria19), una vez completado, se emitirá una clave de referencia.
2. Los participantes deberán incluir en su registro la siguiente información y/o documentación: digitalizada, legible y en formato PDF.

A. LEGAL

- a) Acta constitutiva, poder del representante legal y sus modificaciones (en caso de personas morales).
- b) RFC.
- c) C.U.R.P.
- d) Identificación del representante legal (en caso de personas morales).
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT).
- g) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (documento expedido por el IMSS).
- h) Constancia de atracción fiscal en materia de aportaciones (documento expedido por el INHONAVIT en caso de ser empleador).
- i) Escritura de estratificación empresarial (en caso de MIPYMES).
- j) Manifestación de inexistencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público.
- k) Escritura de garantía de mejor precio.
- l) Escritura de Integridad.
- m) Currículum del productor y del director, indistintamente de que se trate de una persona física o moral.
- n) Currículum de la casa productora.
- o) Inscripción al RUPC (Registro Único de Proveedores y Contratistas).
- p) Listó a nivel de trabajos anteriores, en particular de unitarios y/o series documentales.

B. DEL PROYECTO Y EL AUTOR

- a) Carta bajo protesta de decir verdad que es el autor del proyecto y que éste es original e inédito.
- b) Completar los campos correspondientes con la siguiente información del proyecto:
 - Título.
 - Género.
 - Sinopsis corta.
 - Sinopsis larga.
 - Justificación.
 - Tratamiento del tema.
 - Link a referencias visuales de la propuesta.
 - Formato de grabación.
 - Público objetivo.
- c) Escalafón y/o cronograma.
- d) Lista del personal de producción.
- e) Ficha crítica o cronograma.
- f) Presupuesto desglosado, tomando en consideración que el monto máximo de apoyo será de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 05/100 M.N.), más IVA, por episodio de 34 minutos para la producción del proyecto seleccionado.

3. En el caso de la música del proyecto audiovisual, deberá ser original e inédita. La titularidad de los derechos de autor de la música estará a lo dispuesto en la Base VII de la presente Convocatoria.

4. En caso de utilizar materiales autorizados de terceros o de archivo para la producción del proyecto (como fotografías, películas, videos o música), se deben incluir las autorizaciones correspondientes del titular o los titulares de los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual a fin de que el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano pueda realizar la comunicación pública de la obra a través de los medios que este estime pertinentes sin que medie autorización de por medio.

5. El postulante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido fondos o financiamiento de cualquier otra institución pública o privada para la producción de la obra sobre la cual conste el proyecto.

6. De surgir alguna discrepancia en cualquier momento del proceso de selección con lo establecido en la presente Convocatoria y de no llegar a un acuerdo con el participante, el proyecto será descalificado.

V. REGISTRO DE PROYECTOS

La recepción de los proyectos y de la documentación mencionada en la Base II, relativa a los requisitos generales, iniciará el día siguiente de la publicación de esta Convocatoria, exclusivamente en línea. La fecha límite será el viernes 31 de enero de 2020, a más tardar a las 17:00 h, hora del centro.

VI. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

De esta Convocatoria recibirán como máximo ocho (8) proyectos seleccionados para la realización de documentales televisivos.

La selección de los proyectos recaerá en un Comité Evaluador de Contenidos conformado por la Mtra. Leticia Acaseli Salas Torres, Directora de Canal Catoreo; la Lic. Ana Evangelina Zapata Aguilar, Titular de la División de Producción de Canal Catoreo; el Cineasta Edwin Sigfrido Frenckel Newman de Hoyos, Director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CPPIE) y el Dr. Carlos Saldaña Ramírez, Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana - Cuajalajara; la Mtra. Beatriz Solís Linares, Defensora de las Audiencias de Canal Catoreo; el Mtro. Francisco Mata Rosas, Fotógrafo y Académico y miembro integrante del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, que verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, además de considerar la originalidad y los valores de producción que se prevían para cada proyecto.

Los proyectos que no cumplan con los requisitos de postulación señalados en estas Bases o que se reciban después de finalizado el periodo de entrega, serán rechazados.

El fallo del Comité Evaluador de Contenidos será irrevocable y se dará a conocer el 28 de febrero de 2020 en la página de internet de Canal Catoreo (www.canalcatoreo.tv).

VII. PROYECTOS SELECCIONADOS

Los proyectos seleccionados, completamente finalizados, deberán ser entregados a más tardar el día 31 de agosto de 2020, sin prórroga alguna, bajo los siguientes lineamientos:

- Duración: 34 minutos por programa o episodio.
- Formato: NTSC - 50 i/s.
- Entregar como archivo en disco duro, en los siguientes formatos:
 - Apple Prores 422 (4: 1080 x 1080, a 29.97 fps)
 - DVCPRO HD Interl (1080 x 1080, a 29.97 fps)
 - H.264 (1080 x 720, a 29.97 fps)

- Entregar autorizaciones en original, otorgadas a favor del participante y del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano para usar materiales o contenidos de terceros o de archivo, incluidos en la producción de su proyecto (como fotografías, películas, videos o música), debidamente suscritas por quien legalmente cuente con los derechos de autor sobre dichos materiales o contenidos.

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019



EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CANAL CATORCE Y CON EL APOYO DE SU CONSEJO CIUDADANO INVITAN A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

APOYO A PRODUCTORES NACIONALES INDEPENDIENTES 2019 - 2020

BASES

I. PROPUESTAS DE AUDIOVISUALES A PRODUCIR

Podrán participar productores nacionales independientes de contenidos audiovisuales interesados en presentar propuestas para los siguientes proyectos:

1. Género: Documental televisivo.
Tema: La herencia africana en México.
Principio rector del SPR relacionado: Integración y atención social de minorías.
Duración: 4 a 6 episodios de 24 minutos c/u.
Anticipo: \$240,000.00 (Dochientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, por episodio de 24 minutos para la producción del proyecto seleccionado.

2. Género: Documental televisivo.
Tema: Violencia contra las mujeres (prevención, ayuda y apoyo).
Principio rector del SPR relacionado: Fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y hombres, evitando toda discriminación entre ellas.
Duración: 4 a 6 episodios de 24 minutos c/u.
Anticipo: \$240,000.00 (Dochientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, por episodio de 24 minutos para la producción del proyecto seleccionado.

3. Género: Documental televisivo.
Tema: Protección del medio ambiente y desarrollo sustentable en México.
Principio rector del SPR relacionado: Promover el conocimiento científico y cultural, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.
Duración: 4 a 6 episodios de 24 minutos c/u.
Anticipo: \$240,000.00 (Dochientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, por episodio de 24 minutos para la producción del proyecto seleccionado.

4. Género: Documental televisivo.
Tema: Soluciones a problemas urbanos en México.
Principio rector del SPR relacionado: Promover el conocimiento científico y cultural, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.
Duración: 4 a 6 episodios de 24 minutos c/u.
Anticipo: \$240,000.00 (Dochientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, por episodio de 24 minutos para la producción del proyecto seleccionado.

5. Género: Documental televisivo.
Tema: El avance de la ciencia médica frente a las enfermedades degenerativas.
Principio rector del SPR relacionado: Promover el conocimiento científico y cultural, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.
Duración: 4 a 6 episodios de 24 minutos c/u.
Anticipo: \$240,000.00 (Dochientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, por episodio de 24 minutos para la producción del proyecto seleccionado.

6. Género: Documental televisivo.
Tema: Migración extranjera en México.
Principio rector del SPR relacionado: Apoyar la integración social de las minorías y atender a grupos sociales con necesidades específicas.
Duración: 4 a 6 episodios de 24 minutos c/u.
Anticipo: \$240,000.00 (Dochientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, por episodio de 24 minutos para la producción del proyecto seleccionado.

7. Género: Documental televisivo.
Tema: Empoderamiento de mujeres indígenas.
Principio rector del SPR relacionado: Fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y hombres, evitando toda discriminación entre ellas.
Duración: 4 a 6 episodios de 24 minutos c/u.
Anticipo: \$240,000.00 (Dochientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, por episodio de 24 minutos para la producción del proyecto seleccionado.

8. Género: Documental televisivo.
Tema: Adicciones en jóvenes.
Principio rector del SPR relacionado: Apoyar la integración social de las minorías y atender a grupos sociales con necesidades específicas.
Duración: 4 a 6 episodios de 24 minutos c/u.
Anticipo: \$240,000.00 (Dochientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, por episodio de 24 minutos para la producción del proyecto.

Para efectos del género especificado en la presente Convocatoria, se entiende por documental televisivo a la obra audiovisual referida a hechos o acontecimientos reales, cuyo soporte pueden ser imágenes, escritos, sonidos y/o registros diversos, sobre temas como historia, ciencia, naturaleza, política, sociedad y cultura, entre otros, sustentada en una investigación formal, los recursos a emplear para su realización pueden ser mixtos, en función del estilo o el tema y pueden incluir conducción, recreaciones, infografías o animación, por mencionar algunos, puede consistir en un solo programa o en varios, para conformar una serie, según la cantidad de información o los aspectos que se busque mostrar, aunque deben mantener una unidad narrativa, gráfica y de contenido. En este caso, su duración debe ser de veinticuatro minutos para cubrir un espacio de programación de media hora.

II. OBJETIVO

El objetivo de esta Convocatoria es promover la producción audiovisual independiente en México, en términos del artículo 8° de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, con la obtención de ocho proyectos televisivos de género documental televisivo con temas específicos, cada uno de los cuales será susceptible del apoyo hasta por el monto indicado.

III. GENERALIDADES

Podrán participar cualquier productor nacional independiente de contenidos audiovisuales, entendido como la persona física o moral de nacionalidad mexicana que produzca obras audiovisuales a nivel nacional, regional o local, que no cuente con una concesión de telecomunicaciones o radiodifusión, ni se controlado por un concesionario en virtud de su poder de mando, según lo establecido en el Artículo 3, inciso XVIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019



El formato de grabación deberá cumplir con las normas de calidad de broadcast video, con pista instrumental que corresponda a cada proyecto.

VII. DERECHOS AUTORALES Y DE CONTRATACIÓN

Para garantizar la apropiada entrega del apoyo, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, suscribirá un contrato de obra por encargo con cada uno de los participantes que hubieren presentado los proyectos seleccionados, en términos del artículo 63 de la Ley Federal del Derecho de Autor, en el que se establecerán los términos de los apoyos, la contraprestación y modalidades de pago de la misma, las características de la producción, los tiempos de entrega y la titularidad de los derechos patrimoniales y morales de dirección e integridad respecto de la obra audiovisual resultante, los que invariablemente se constituirán, en adelante, a favor del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

En el caso señalado en la Rase N, número 3, en el contrato mencionado en el párrafo que antecede, se establecerá que la obra musical que se llegue a realizar para incorporarla a la obra audiovisual o a las obras audiovisuales resultantes se realizará también en términos del artículo 65 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

La inscripción de la obra audiovisual resultante a los diferentes festivales y muestras nacionales e internacionales deberá ser únicamente a instancia y por contacto del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano respetará los derechos autorales y se comprometerá a otorgar en pantalla los créditos de todo el personal creativo y técnico participante en cada proyecto seleccionado. El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano podrá determinar a su entera discreción la forma, lugar y tamaño en la que los créditos aparecerán.

En el caso señalado en la Rase N, número 3, en el contrato mencionado en el párrafo que antecede, se establecerá que la obra musical que se llegue a realizar para incorporarla a la obra audiovisual o a las obras audiovisuales resultantes se realizará también en términos del artículo 65 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

La inscripción de la obra audiovisual resultante a los diferentes festivales y muestras nacionales e internacionales deberá ser únicamente a instancia y por contacto del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano respetará los derechos autorales y se comprometerá a otorgar en pantalla los créditos de todo el personal creativo y técnico participante en cada proyecto seleccionado. El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano podrá determinar a su entera discreción la forma, lugar y tamaño en la que los créditos aparecerán.

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

1.2. Foro de Medios Públicos

Los consejeros Enrique Pérez Quintana y Juan Carlos Amador Hernández, propusieron la realización de un foro de medios públicos, mismo que tiene el objetivo de divulgar qué son los medios públicos de comunicación, su importancia como alternativa para que se vean contenidos de calidad y el compromiso del Estado de garantizar su operación mediante el otorgamiento de recursos para su operación.

Uno de los temas sería “Historia de los medios públicos de radiodifusión en México, datos para ubicar su importancia social, política y cultural”, habría un moderador consejero ciudadano del SPR, una mesa redonda sobre el tema a cargo del director de un medio nacional, un director de un medio estatal y el director de un medio municipal o comunitario, transmisión por circuito cerrado de televisión desde el lugar sede.

Luego habría un segundo tema, modelos de financiamiento para la televisión pública, experiencia internacional, habría que recurrir a las fundaciones, a todas las empresas, instituciones que busquen de promover el tipo de contenidos que está promoviendo actualmente, hasta establecer vínculos con organismos internacionales interesados en impulsar diversos temas, por ejemplo, el tema de la “Migración”, “Los medios públicos y el marco normativo actual, alcances y limitaciones”, mesas redondas sobre el tema con la participación de abogados expertos en el tema y legisladores y por último, la conclusión del foro y al evento sería invitados por medio de la radio y televisión públicos, académicos, estudiantes y público para asistir a la sede del foro, así como enviar sus preguntas por medio de las redes sociales, las ponencias y conclusiones de cada mesa redonda serían comentadas por expertos en el estudio de alguno de los canales, Canal 11, Canal 14, Canal 22, TV UNAM, sería invitada la prensa especializada y se enviaría a medios comunicados de prensa antes y después del evento; se promoverían entrevistas a los participantes en los medios públicos nacionales, estatales y municipales, procurando la mayor cobertura posible del foro y la publicación de comentarios y artículos de opinión en diversos medios impresos, el objetivo sería que el tema se mantuviera como relevante en los medios durante una semana; este esquema en las condiciones actuales y el escenario como se está armando actualmente.

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

Derivado de este proyecto, el Consejo consideró oportuno no realizar el foro porque en su momento la Maestra Leticia Salas, Directora de Canal Catorce comentó que parte del equipo que se dañó en el sismo, estaba embodegado, no se había podido sacar de las cajas, no estaba inventariado, no se había entregado todo el equipo, que se debió de haber entregado en noviembre de 2018, lo cual limita en términos del equipamiento para poder ejecutar ese tipo de proyectos. También existe un tema de seguro, que no podía operar, estaba adquirido para el año 2019, pero no se puede operar si ese equipo no está debidamente inventariado. No se tenían las condiciones básicas para poder generar un espacio de esa naturaleza. Los noticieros desaparecieron para analizar el origen de los contenidos del noticiario, ya que aquel que lo viera, podía advertir claramente que tenía como destellos, inicio como un noticiario cultural, de pronto quiso ser un noticiario deportivo, de pronto algo sobre literatura, no contaban con las condiciones básicas simplemente para poder estar visualizando todas las notas del día. Se hacía un uso indiscriminado de imágenes de Facebook, YouTube, Televisa, TV Azteca, MSV, estudios todo el tiempo con los logotipos, la gente, en un espacio muy reducido, en esas condiciones no se puede desarrollar un trabajo profesional, no se puede solicitar al personal desarrollar un trabajo profesional de profundidad.

A continuación, se indican los acuerdos emitidos por los integrantes del Consejo en las sesiones de trabajo para la elaboración “Foro de Medios Públicos”.

ACUERDO: SO-8-I-19. Se toma nota de las observaciones hechas por el Consejo Ciudadano al proyecto para la realización de un foro de medios públicos propuesto por los consejeros Enrique Pérez Quintana y Juan Carlos Amador Hernández, en los términos asentados.

ACUERDO: SE-2-X-19. Se toma conocimiento de los comentarios emitidos en un inició de la presente sesión por Jenaro Villamil Rodríguez, Presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, la Maestra Leticia Araceli Salas Torres y de los Consejeros Ciudadanos. Asimismo los Consejeros Ciudadanos consideran que no se realizará un foro de medios públicos propuesto por los consejeros Enrique Pérez Quintana y Juan Carlos Amador Hernández.

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

1.3. Programa de televisión sobre el Consejo Ciudadano.

El proyecto del programa de televisión consiste en que este Consejo tenga un espacio de difusión, donde, justamente, con la visión que tiene de ciudadanos, de medios públicos, de comunicación, ser una ventana para plantear distintos temas. El Consejo sería quien elabore, participe, defina la agenda de temas, con una duración de 30 minutos.

Al respecto, el Consejo Ciudadano aprobó que no se realizara el programa de televisión sobre el Consejo Ciudadano, que sería transmitido en el Canal Catorce del SPR, toda vez que, no se tienen las condiciones para desarrollar un trabajo profesional.

A continuación, se indican los acuerdos emitidos por los integrantes del Consejo en las sesiones de trabajo para la elaboración “Programa de televisión sobre el Consejo Ciudadano”.

ACUERDO: SO-10-I-19. Se toma nota de las observaciones hechas por los integrantes del Consejo Ciudadano a la propuesta del consejero Juan Carlos Amador Hernández, para realizar un programa de televisión sobre el Consejo Ciudadano, que pueda ser transmitido en el Canal Catorce del SPR.

ACUERDO: SE-2-IX-19. Se toma conocimiento de los comentarios emitidos en un inicio de la presente sesión por el Jenaro Villamil Rodríguez, Presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, la Maestra Leticia Salas y de los Consejeros Ciudadanos. Asimismo los Consejeros Ciudadanos aprobaron que no se realice el programa de televisión sobre el Consejo Ciudadano, que sería transmitido en el Canal Catorce del SPR.

1.4. Estudio de la “Naturaleza Jurídica de la autonomía del SPR, como organismo público descentralizado no sectorizado de la Administración Pública Federal”

El origen de este estudio forma parte del reclamo y de quejas constantes de los integrantes del Consejo, ya que era lamentable que el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a pesar de que por ley tiene independencia y autonomía en términos reales, no lo está ejerciendo.

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

Se hizo la solicitud a la Universidad Nacional Autónoma de México para que se emitiera un estudio en el que precisara cual era la naturaleza jurídica del organismo.

Una vez analizado y emitido el convenio, se estableció la impartición de talleres al personal del SPR, para que entiendan qué pueden, qué no pueden, dónde están sus límites y que en el fondo también tengan la seguridad y la confianza de que están ejerciendo una ley y que les permite.

A continuación, se indican los acuerdos emitidos por los integrantes del Consejo en las sesiones de trabajo para la elaboración del Estudio de la “Naturaleza Jurídica de la autonomía del SPR, como organismo público descentralizado no sectorizado de la Administración Pública Federal”.

ACUERDO: SO-4-II-19. Se toma nota de las observaciones hechas por los integrantes del Consejo Ciudadano, del primer planteamiento del Dr. José María Serna del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, respecto del régimen jurídico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

ACUERDO: SE-2-V-19. Se toma conocimiento de los comentarios emitidos por los consejeros respecto del informe del “Régimen Jurídico del Servicio Público de Radiodifusión del Estado Mexicano” por el Doctor María Serna.

ACUERDO SO-6-III-19. Se tiene por cumplido el reporte del planteamiento del Dr. José María Serna del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, respecto de la naturaleza jurídica de la autonomía del SPR.

ACUERDO SO-6-III-19. Se tiene por cumplido el reporte del planteamiento del Dr. José María Serna del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, respecto de la naturaleza jurídica de la autonomía del SPR.

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

ACUERDO: SO-4-IV-19. Se tiene por cumplida la entrega del estudio “Naturaleza Jurídica de la autonomía del SPR, como organismo público descentralizado no sectorizado de la Administración Pública Federal”, presentado por el Instituto de Investigaciones Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de México”.

1.5. Comisiones

El Consejo Ciudadano para cumplir con sus funciones estableció una comisión para cada integrante del Órgano y de esta manera lograr mayores resultados.

Integrante del Consejo Ciudadano	Comisión designada
Lic. Diana Esperanza Constable Thompson	Participación en la Producciones independientes
Lic. Eduardo Leycegui Vega	Divulgación de documentos del Consejo Ciudadano
Dr. Juan Carlos Amador Hernández	Manual de Procedimientos
Mtra. Jacaranda Velázquez Correa	Redes Sociales
Mtra. María de Jesús Estela Livera Corona	Organización del Foro Medios Públicos
Lic. Janet Jazmín Delgado Mercado	Enlace con los Consejeros Ciudadanos de los Medios Públicos a nivel nacional

A continuación, se indican los acuerdos emitidos por los integrantes del Consejo en las sesiones de trabajo para elaborar el proyecto de “Comisiones”.

ACUERDO: SE-5-VIII-19. El punto del Orden del día, “Establecimiento de las comisiones para el trabajo del Consejo Ciudadano”, se deja pendiente la distribución y los alcances de las comisiones que serán designadas a cada integrante del Consejero Ciudadano.

ACUERDO: SO-5-VI-19. Se tienen aprobadas las comisiones de trabajo para los integrantes del Consejo Ciudadano.

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

2. EVALUAR LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS Y PROPUESTAS QUE CUBRAN LOS OBJETIVOS DE CREACIÓN DEL SISTEMA.

2.1. Implementación de los “Indicadores para la evaluación temática de la programación del SPR” y de los “Parámetros para evaluar cualitativamente los contenidos de la programación del SPR”.

Los indicadores fueron aprobados en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del año 2017, en la Segunda Sesión Ordinaria del año 2018 se realizó un ajuste a los indicadores de forma y posteriormente surgió presión del comisariato y, en su momento, este Consejo Ciudadano ante la Junta de Gobierno por la implementación de los indicadores.

En respuesta en las sesiones se ha comentado que es sumamente complicado implementar los indicadores en las áreas sustantivas del organismo. De hecho, en la primera sesión ordinaria del año 2019, con el entonces Coordinador de Programación y Continuidad y el Titular de la Oficina de Planeación, en ese entonces también, emitieron un documento que se llama “Consideraciones respecto a la implementación de los indicadores”, apelando a la imposibilidad material y administrativa de implementarlos, es decir, los indicadores proponen pulverizar las categorías en las que actualmente se están clasificando en 18 categorías más, que es sumamente complejo.

Entonces, se propuso llevar a cabo reuniones entre el Consejo Ciudadano y las áreas sustantivas del organismo para la implementación de estos indicadores que implicaría el desarrollo de un recurso electrónico para empezar a catalogar los contenidos y también para definir, considerando que la videoteca tiene alrededor de 15 mil contenidos, sin embargo, actualmente el organismo no tiene la capacidad, ni los recursos humanos.

A continuación, se señalan los acuerdos emitidos por los integrantes del Consejo en las sesiones de trabajo para la Implementación de los “Indicadores para la evaluación temática de la programación del SPR” y de los “Parámetros para evaluar cualitativamente los contenidos de la programación del SPR”.

ACUERDO: SO-6-I-19. Se toma nota de las observaciones y propuestas hechas por los integrantes del Consejo Ciudadano, respecto de los documentos “Indicadores para la evaluación temática de la programación del Sistema Público de

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

Radiodifusión del Estado Mexicano” y “Parámetros para evaluar cualitativamente los contenidos de la programación del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”, en los términos asentados.

ACUERDO: SO-7-III-19. Se toma conocimiento de los comentarios emitidos por los integrantes del Consejo Ciudadano y se aprueba la implementación de los “Indicadores para la evaluación temática de la programación del SPR” y de los “Parámetros para evaluar cualitativamente los contenidos de la programación del SPR”.

ACUERDO: SO-6-VI-19. Los integrantes del Consejo Ciudadano aprobaron la "Reforma de los Indicadores para la evaluación temática de la programación del SPR y propuesta de temas que se presentaran en la Junta de Gobierno, por la Maestra María de Jesús Estela Livera Corona.

3. ELABORAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A FIN DE ATENDER LAS INQUIETUDES Y PROPUESTAS DE LOS RADIOESCUCHAS Y TELEVIDENTES;

Los Consejeros Ciudadanos consideran importante la opinión de la Defensora de las Audiencias, por lo que, se aprobó invitarla a las sesiones con voz pero sin voto.

A continuación, se indican los acuerdos emitidos por los integrantes del Consejo en las sesiones de trabajo en la que se aprobó la participación de la Defensora de las Audiencias:

ACUERDO: SE-2-VII-19. Se toma conocimiento de los comentarios emitidos por los consejeros respecto de la participación de la Defensora de Audiencias, en las sesiones del consejo ciudadano. Asimismo, los Consejeros Ciudadanos aprobaron que se le invitará a la Maestra Beatriz Solís Leree, Defensora de las Audiencias de Canal Catorce, en las próximas sesiones de este H. Consejo Ciudadano, para que rinda sus respectivos informes y participe con voz pero sin voto.

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

4. EL CONSEJO CIUDADANO APROBÓ LA PROPUESTA DE LA MAESTRA MARÍA DE JESÚS ESTELA LIVERA CORONA, PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO.

ACUERDO SO-8-II-19.

Los integrantes del Consejo Ciudadano con fundamento en los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, aprueban modificar el artículo 6 de dicho Reglamento, para quedar como sigue:

“Artículo 6. Conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley, el Consejo Ciudadano estará integrado por nueve consejeras y/o consejeros honorarios que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente.

Los integrantes del Consejo Ciudadano designarán a las consejeras o consejeros, que serán representantes ante la Junta de Gobierno del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en sesión ordinaria o extraordinaria de conformidad con las siguientes reglas:

I. Se preferirá a aquellas consejeras o consejeros que no hayan ocupado el cargo;

II Se preferirá a aquellas consejeras o consejeros con mayor antigüedad en el Consejo Ciudadano.

III. Concurriendo consejeras o consejeros que cumplan con las fracciones anteriores se procederá a su votación, conforme a lo siguiente:

1. La votación será secreta.

2. El escrutinio de los votos le corresponderá a la Secretaria Técnica o al Secretario Técnico, quien lo asentará en el Acta respectiva.

Las consejeras o consejeros que sean servidores públicos y tengan algún conflicto de interés deberán excusarse de ocupar el cargo de representante del Consejo Ciudadano ante la Junta Gobierno del

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, con el objeto de promover la ciudadanización de la Junta de Gobierno y con ello la de los medios públicos.”

5. EL CONSEJO CIUDADANO APROBÓ LA PROPUESTA DE LA MAESTRA MARÍA DE JESÚS ESTELA LIVERA CORONA, PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 99 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.

ACUERDO SO-9-II-19. Los integrantes del Consejo Ciudadano con fundamento en los artículos 104 y 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, aprueban la propuesta para modificar el artículo 99 de dicho Estatuto y presentarla ante la Junta de Gobierno del SPR, para quedar como sigue:

“Artículo 99. Una vez nombrados los consejeros ciudadanos, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 23 de la Ley, se considerará instalado el Consejo Ciudadano, que tiene el objeto de asegurar la independencia del Sistema y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión, contando para ello con facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el Sistema.

Los consejeros ciudadanos designarán a tres de ellos que integrarán la Junta de Gobierno del Sistema, considerando que la selección se deberá realizar entre aquellos que hayan sido designados por la Cámara de Senadores o en su caso, la Comisión Permanente, por un periodo mínimo de cuatro años, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley. Salvo este requisito, el Consejo Ciudadano establecerá en su reglamento la forma de elección de los tres consejeros que integrarán la Junta de Gobierno del Sistema la cual deberá seguir siempre el principio de democrático.

Los Consejeros que ocupan un lugar en la Junta de Gobierno son representantes del Consejo Ciudadano, por lo que actuarán dentro de la Junta de Gobierno de acuerdo a las criterios

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

adoptados por la mayoría de los Consejeros Ciudadanos, por lo que siempre sus votaciones serán supeditadas a los acuerdos que se tomen en el seno de las Sesiones del Consejo Ciudadano.”

ACUERDO: SO-5-III-19. Se toma conocimiento de los comentarios emitidos por los consejeros respecto de la modificación en la elección de los representantes del Consejero ante la Junta de Gobierno en el Reglamento del Consejo Ciudadano. El Consejo Ciudadano aprobó tener considerada esta propuesta para presentarla al Senado de la República.

ACUERDO SO-5-V-19. Se tiene por aprobado el Proyecto de Acuerdo del Consejo Ciudadano por el que se exhorta a los integrantes de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República para que emita la Convocatoria Pública para la elección de tres Consejeros Ciudadanos.

6. CONSEJEROS CIUDADANOS PRESIDENTES DEL CONSEJO CIUDADANO EN 2019.

CONSEJERO CIUDADANO	
1	MTRA. MARÍA DE JESÚS ESTELA LIVIERA CORONA
2	DR. DR. JUAN CARLOS AMADOR HERNÁNDEZ
3	LIC. JANET JAZMÍN DELGADO MERCADO

ACUERDO: SE-5-III-19. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, los integrantes del Consejo eligieron al Dr. Juan Carlos Amador Hernández, como Consejero Ciudadano Presidente, quien durará en su encargo seis meses, mismo que serán contados a partir de la siguiente sesión en la que fue elegido.

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

ACUERDO: SO-8-VI-19. Los integrantes del Consejo Ciudadano aprobaron la designación de la Licenciada Janet Jazmín Delgado Mercado como Consejera Ciudadana Presidenta, quien inicia el cargo a partir de la Primera Sesión Ordinaria 2020.

7. CONSEJEROS REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSEJERO CIUDADANO	
1	DR. JUAN CARLOS AMADOR HERNÁNDEZ
2	MTRA. MARÍA DE JESÚS ESTELA LIVIERA CORONA
3	LIC. EDUARDO LEYCEGUI VEGA

ACUERDO: SO-6-IV-19. En la "Elección de los Consejeros Ciudadanos que integraran la Junta de Gobierno, que sustituyen, tanto al Consejero Ernesto Velázquez Briseño, como al Consejero Enrique Pérez Quintana", los integrantes del Consejo aprobaron a la Maestra María de Jesús Estela Livera Corona y Doctor Juan Carlos Amador Hernández, como nuevos representantes del Consejo Ciudadano ante la Junta de Gobierno del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

ACUERDO: SE-3-V-19. Los integrantes del Consejo Ciudadano aprobaron la designación del Licenciado José Eduardo Leycegui Vega, como representante del Consejo Ciudadano ante la Junta de Gobierno del SPR.

8. CONSEJEROS CIUDADANOS QUE CONCLUYERON SU NOMBRAMIENTO.

CONSEJERO CIUDADANO	
1	LIC. ERNESTO VELÁZQUEZ BRISEÑO
2	MTRO. ENRIQUE LAZCANO VÁZQUEZ
3	LIC. ENRIQUE PEREZ QUINTANA

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

9. CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SPR.

Mediante oficio número de oficio CC/SPR/05/2019, dirigido al Senador Ricardo Monreal Ávila, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, se informó que los Consejeros Ciudadanos: Lic. Ernesto Velázquez Briseño, Lic. Enrique Pérez Quintana y Mtro. Enrique Lazcano Vázquez, quienes realizaron una invaluable entrega, contribución y participación en el Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, presentaron su renuncia correspondiente.

	CONSEJERO CIUDADANO	NOMBRAMIENTO	PERIODO	TERMINO DE NOMBRAMIENTO
1	LIC. ERNESTO VELÁZQUEZ BRISEÑO	27 DE NOVIEMBRE DE 2014	5 AÑOS	27 DE NOVIEMBRE DE 2019
2	MTRO. ENRIQUE LAZCANO VÁZQUEZ	27 DE NOVIEMBRE DE 2014	5 AÑOS	27 DE NOVIEMBRE DE 2019
3	LIC. ENRIQUE PEREZ QUINTANA	22 DE AGOSTO DE 2018	5 AÑOS	22 DE AGOSTO DE 2023

Derivado de lo anterior, se solicitó emitir la convocatoria para elegir a los nuevos miembros del Consejo Ciudadano de este Sistema, a fin de estar en posibilidad de reunir el quórum necesario para sesionar y dar continuidad a los trabajos que se han realizado y que han sido pilar en los objetivos y principios rectores del Sistema.

10. SOLICITUD DE INCREMENTO DEL PRESUPUESTO PARA LOS MEDIOS PÚBLICOS Y ESPECÍFICAMENTE PARA EL SPR.

Los Medios Públicos en México tienen entre sus funciones algo que es de vital importancia para las audiencias a las que van dirigidos y es presentar una opción en su programación distinta a la que ofrecen los medios comerciales, de tal suerte que se difundan contenidos con un amplio contenido social, cultural, de equidad y de los más diversos temas que promueven un oferta que mejore los estándares de calidad en todos sentidos.

INFORME DEL CONSEJO CIUDADANO 2019

Lamentablemente en México de manera histórica se han venido desatendiendo las necesidades de los Medios Públicos y sus presupuestos han disminuido considerablemente año con año, afectando de manera importante, casi vital, la operación, la producción y a los colaboradores de los mismos.

Con tristeza para el caso del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, el presupuesto programado para el ejercicio 2020 no cubre las necesidades básicas de operatividad, ingeniería y mucho menos de producción que debería tener un Sistema que representa al Estado Mexicano.

Durante el último año se ha tenido que prescindir de los servicios de más de 100 trabajadores, se han tenido que disminuir los proyectos de producción, la inversión para generar nuevas estaciones, etc.

La austeridad es necesaria, solo que en el caso de los Medios Públicos y en especial del Sistema, la austeridad cuando es precedida de la escasez somete a los Organismos Públicos a situaciones casi de inoperatividad.

Por lo que, se hizo un llamado al Presidente de la República, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, y a los Diputados para que se incremente de manera considerable el presupuesto para los Medios Públicos y específicamente para el Sistema Público de Radiodifusión, ya que se debe cumplir con el mandato Constitucional que crea y da facultades al Sistema para generar contenidos de calidad que sirvan a las audiencias.

Miembros Asistentes

Dr. Juan Carlos Amador Hernandez
Consejero Ciudadano Presidente

Mtra. Jacaranda Velázquez Correa
Consejera Ciudadana

Mtra. María De Jesús Estela Livera Corona
Consejera Ciudadana

Lic. Diana Esperanza Constable Thompson
Consejera Ciudadana

Lic. Janet Jazmin Delgado Mercado
Consejera Ciudadana

Lic. José Eduardo Leycegui Vega
Consejero Ciudadano